

Sección Investigación de Accidentes de Aviación

Art. 14 Función Básica:

Investigar los accidentes e incidentes de aeronaves destinadas a los servicios de policía o aduana y civiles de cualquier nacionalidad que ocurran en territorio chileno y los que sufran aeronaves chilenas en aguas o territorios no sujetos a otras soberanías, proponiendo las acciones destinadas a evitar su repetición.